

Resolución Gerencial General Regional Nro. 459 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2023

VISTO: El Informe N° 103-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 2667087 y Reg. Exp. N° 1953764, el Informe N° 053-2023/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jdpa, el Informe N° 243-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Informe N° 085-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA y demás documentación adjunta en cuarenta y cinco (45) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 05 de febrero del 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD II y el Gobierno Regional de Huancavelica, y adendas correspondientes, para la elaboración del Estudio a Nivel de Factibilidad, Expediente Técnico, Ejecución y Supervisión del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica; Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de atención a la población de la Región de Huancavelica, a través de mecanismos de coordinación entre las partes, para la ejecución de acciones conjuntas destinadas a un mayor acceso a los servicios de salud;

Que, de acuerdo con la Cláusula Quinta: De los Compromisos, del citado Convenio, constituyen obligaciones del Gobierno Regional de Huancavelica, entre otras: a) Designar un equipo responsable que coordine y facilite el proceso de implementación del Convenio, f) Designar un funcionario del Área de Infraestructura del Establecimiento de Salud, para efectos de la coordinación en el estudio de preinversión a nivel de Factibilidad y del Expediente Técnico, g) Designar un funcionario del Área de Infraestructura del Establecimiento de Salud, para efectos de la coordinación en la ejecución de la obra;

Que, cabe precisar que, mediante Resolución Ministerial N° 971-2016/MINSA de fecha 15 de diciembre de 2016, se dispuso la desactivación de la Unidad Ejecutora: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2017, así como la conformación de una Comisión encargada de la liquidación y cierre de la citada Unidad Ejecutora, a fin de llevar a cabo el proceso de transferencia de bienes, recursos, personal y acervo documentario a la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS del Ministerio de Salud. Y, mediante Resolución Ministerial N° 216-2018/MINSA de fecha 13 de marzo de 2018, se da por concluido el proceso de transferencia de bienes, recursos, personal y acervo documentario de la Unidad Ejecutora: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD a la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo Nº 032-2017-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutiva de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios, para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial. Tiene a su cargo la evaluación, ejecución y supervisión de





Resolución Gerencial General Regional Nro. 459 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 8 JUN 2023

proyectos de inversión en salud, bajo cualquier fuente de financiamiento, para todos los niveles de complejidad a nivel nacional, en el marco de convenios suscritos y conforme a la normatividad vigente, además de brindar asistencia técnica integral;

Que, con fecha 17 de junio del 2019 se suscribe el Contrato Nº 021-2019-PRONIS, procedente de la Adjudicación Simplificada Nº 002-2019-PRONIS derivado de la Licitación Pública Nº 003-2018-PRONIS, entre el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS y la empresa contratista Consorcio Salud Zacarías (integrado por las empresas: Sinohydro Corporation Limited, Sucursal del Perú y CMO Group S.A) representado por el señor Álvaro Gustavo Chuquipiondo Flores como representante legal común titular y el señor Huayi Huang como representante legal común alterno, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica; Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con Código de Inversiones Nº 2354781, por un monto total de S/ 239,346,060.64 (Doscientos treinta y nueve millones trescientos cuarenta y seis mil sesenta con 64/100 Soles), incluido todos los tributos de Ley y con un plazo de ejecución de la prestación de novecientos (900) días calendario, computados desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases;

Resolución Gerencial General No Que, mediante Regional 2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de octubre del 2021, se designa al Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica y al Econ. William Fredy Vilcas Quispe de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, como coordinadores para el monitoreo y seguimiento de la elaboración del estudio a nivel de factibilidad, expediente técnico, ejecución y supervisión del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica; Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", a fin de dar cumplimiento a las obligaciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud — PARSALUD II y el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de diciembre del 2021, se designa a los miembros del equipo responsable para coordinar y facilitar el proceso de implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD II y el Gobierno Regional de Huancavelica, para la elaboración del Estudio a Nivel de Factibilidad, Expediente Técnico, Ejecución y Supervisión del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica; Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 243-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA del 04 de mayo del 2023 e Informe N° 085-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA del 03 de mayo del 2023, el Director Regional de Salud Huancavelica da cuenta del avance del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el ex Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD II, hoy Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, y el Gobierno Regional de Huancavelica, así como de la situación de la ejecución física de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica;







Resolución Gerencial General Regional No. 459 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2023

Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica" la cual a la fecha se encuentra con el contrato resuelto con un avance físico acumulado de 43.24%;

Que, también señala que, se están priorizando acciones para mitigación de daños por acumulación de aguas pluviales, y que con fecha 19 de diciembre del 2022 el PRONIS a través del Memorándum N° 3436-2022-MINSA/PRONIS-UO solicitó a la Unidad de Estudios Definitivos (UED) la elaboración del Expediente Técnico del saldo de obra, estimando su aprobación para el mes de setiembre del 2023. Por consiguiente, para cumplir con las funciones encomendadas según Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ex Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD II, hoy Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, y el Gobierno Regional de Huancavelica, presenta la propuesta de actualización de conformación del Comité de monitoreo y seguimiento de la citada obra;

Que, estando a lo expuesto y fin de dar continuidad a los compromisos de gestión asumidos en el convenio señalado precedentemente, resulta necesaria la conformación de un Comité de monitoreo y seguimiento de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica; Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2354781, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Monitoreo y Seguimiento de la obra: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia de Huancavelica; Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI Nº 254781, para los fines a que se contrae el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud — PARSALUD II y el Gobierno Regional de Huancavelica de fecha 05 de febrero del 2015, que estará integrada por:

| Responsable | Dependencia | Nivel de Coordinación | Acción |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|
| Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma | Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica. | Coordinador General Regional. | Coordinador General Regional |
| Lic. Educ. Senia Ayuque Loayza | Gerenta Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica. | Coordinadora | Coordinadora |
| Bach. Ing. Abdón Acero Capcha | Coordinador Regional de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud | Coordinador de Infraestructura. | Componente infraestructura hospitalaria. |



Resolución Gerencial General Regional No. 459 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2023

| | Huancavelica. | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|------------------|-------------------|
| Ing. Raul Amadeo Ccencho | Coordinador de Equipamiento | Coordinador de | Componente |
| Mendoza | Biomédico de la Dirección | Equipamiento | Equipamiento |
| | Regional de Salud | Biomédico. | Biomédico. |
| | Huancavelica. | | |
| Econ. William Fredy Vilcas Quispe | Encargado de la Unidad | Coordinador de | Monitoreo y |
| | Ejecutora de Inversiones de la | Monitoreo y | seguimiento de la |
| | Dirección Regional de Salud | Seguimiento. | obra. |
| | Huancavelica. | | |
| Ing. Jaime Santoyo Huamán | Hospital Departamental de | Hospital | Hospital |
| | Huancavelica | Departamental de | Departamental de |
| | | Huancavelica | Huancavelica |

ARTÍCULO 2º.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional Nº 633-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de octubre del 2021 y demás actos administrativos que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Dirección Regional de Salud Huancavelica y Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Duniel M. Rodríguez Dionicio GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme